

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:19157/2016

CÓRDOBA, **15 ABR 2016**

**VISTO** que con fecha 4 de abril de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Nación la modificación del Estatuto Universitario, a través de la que se crea la Facultad de Ciencias de la Comunicación, lo que implica su entrada en vigencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Universitaria en su sesión del día doce de diciembre de dos mil quince dispuso que el Consejo Superior establezca los mecanismos que permitan la normalización de la nueva Facultad, proceso que deberá concluir con la elección de autoridades estatutariamente previstas en la convocatoria electoral de 2018;

Que, corresponderá que el Consejo Superior designe oportunamente el decano normalizador;

Que, hasta tanto eso ocurra, resulta indispensable proveer lo necesario para asegurar la continuidad del normal funcionamiento de la unidad académica en base a la que ha sido creada la mencionada facultad;

Que la próxima sesión del Cuerpo está prevista recién para el próximo martes 19 de abril, lo que hace necesario dictar la presente *ad referendum* de dicho órgano, encargando el Despacho de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a un docente de esta Universidad;

Que dicho encargo del Despacho debe acotarse a lo estrictamente necesario en aras de permitir la continuidad del normal funcionamiento;

Por todo ello,

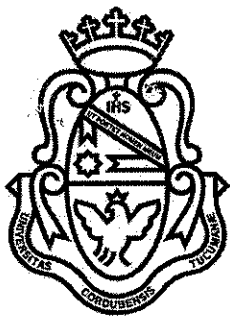
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

*Ad referendum del H. Consejo Superior*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**-Encargar el despacho de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir de la fecha y hasta que el Consejo Superior resuelva lo pertinente, a la **Dra. Claudia Ardini** en los términos que abajo se consignan.





**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la persona encargada del despacho designada en el Artículo 1º ejercerá la gestión provisoria y la representación de la Facultad ante el señor Rector y por su intermedio ante el Consejo Superior, con los siguientes deberes y atribuciones:

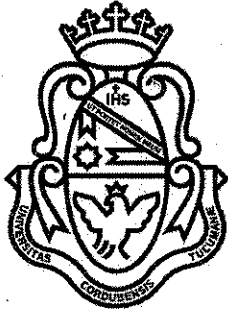
- a) Expedir conjuntamente con el Rector los Diplomas profesionales, científicos y honorarios acordados por su Facultad.
- b) Expedir certificados para el otorgamiento de diplomas universitarios.
- c) Proponer al Consejo Superior a través del Rector los llamados a concurso público y los nombramientos como así también remover mediante sumario a los empleados de la Facultad.
- d) Conceder licencia a los profesores por un término que no exceda de un mes y al personal, conforme al régimen general establecido por el Consejo Superior.
- e) Ordenar la expedición de matrículas, certificados de exámenes y de promoción de alumnos.
- f) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones del Consejo Superior.

Las decisiones no incluidas en este artículo y que la persona encargada del despacho deba adoptar, serán resueltas *ad referendum* del Consejo Superior a través del Rector.

**ARTÍCULO 3º.-** Todas las decisiones adoptadas por la persona encargada del despacho deberán ser comunicadas al Consejo Superior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su dictado, a través de la Prosecretaría General. Las decisiones de que se trate se considerarán convalidadas si dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la sesión en las que se tome cuenta ningún consiliario formulase observación alguna. En caso de mediar observación por parte de cualquier consiliario, la o las disposiciones observadas serán tratadas en la sesión siguiente del Cuerpo para resolver si se la convalida o no.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la continuidad del actual Consejo Consultivo de la hasta ahora Escuela de Ciencias de la Información y prorrogar el mandato de sus actuales miembros hasta la fecha de asunción de los consejeros electos en la elección del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, elección que deberá ser convocada por el Consejo Superior.

P



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:19157/2016

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer la continuidad de las estructuras directivas de la hasta ahora Escuela de Ciencias de la Información hasta tanto el Consejo Superior designe al Decano Normalizador.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y pase al H. Consejo Superior para su ratificación.

/gc

  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°. 604-